Núm. 152 5 julio 2019

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.759

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha de 1 de julio de 2019, aprobó el siguiente decreto:

Rectificar error material del BOPZ núm. 245, de fecha 24 de octubre de 2018, en el que se publicó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de plazas del grupo/subgrupo C2 (una plaza de oficial, una plaza de oficial albañil, una plaza de oficial carpintera/o, una plaza de oficial fontanera/o, una plaza de oficial inspector/a, una plaza de oficial mecánica/o, una plaza de oficial planta potabilizadora, una plaza de oficial cementerio, dos plazas de oficial guardallaves y una plaza de auxiliar administrativo) mediante ingreso por el turno libre de consolidación de empleo temporal y sistema selectivo de concurso-oposición, por este Ayuntamiento de Zaragoza, publicándose un extracto en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre de 2018 y abriéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, plazo que finalizó el día 29 de noviembre de 2018, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«Séptima. — Forma de calificación del ejercicio y de las pruebas.

7.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores, decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

Undécima. — Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente.

A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a integrar en las correspondientes listas de espera a aquellas personas aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a ella, hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios de la oposición. En el caso de la prueba teórica tipo test, la obtención de una calificación igual o superior a cinco puntos será suficiente para acceder a la lista de espera aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por el tribunal».

DEBE DECIR:

«Séptima. — Forma de calificación del ejercicio y de las pruebas.

7.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores, decidirá cuál será la nota de corte para superar esta prueba, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

Undécima. — Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente. A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a integrar en las correspondientes listas de espera a aquellas personas aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a ella, hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios de la oposición. En el caso de la prueba teórica tipo test, la obtención de una calificación igual o superior a diez puntos será suficiente para acceder a la lista de espera aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por el tribunal».

Sirva el presente anuncio de rectificación.

I. C. de Zaragoza, a 2 de julio de 2019. — El jefe de la Oficina, José Luis Serrano Bové.